



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 583 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 28 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 035-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Residente de Obra, Informe N° 050-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/HAHV del Inspector de Obra, Informe N° 189-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLCP del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3216-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 043-2018-GR-CUSCO-GRDE-DREM/RO-BEME Residente de Obra, Informe N° 784-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP del Jefe de Proyectos de Electrificación Rural de la Dirección Regional de Energía y Minas, Informe N° 1457-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas, Memorándum N° 2003-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1871-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de noviembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", aprobado mediante resolución de conformidad de proyecto N° E-034-2012-CP/SD, emitida en fecha 18 de setiembre del 2012 por la empresa Electro Sur Este S.A.A., con un presupuesto total de S/ 1'700,951.70 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – Administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución. El registro se realizara mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la Republica cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntara la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos





GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



sean mayores al 25% se adjuntara la comunicación del OCI”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2016, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 ascendente a S/. 219,822.70 (doscientos diecinueve Mil ochocientos veintidós con 70/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 1'920,744.40 (Un Millón novecientos veinte Mil setecientos cuarenta y cuatro con 40/100 Soles) y Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 966 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,146 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de setiembre del 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de enero del 2017, resuelve: en su primer artículo rectificar con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el artículo cuarto de la parte resolutive de la RGGR N° 250-2016-GR CUSCO/GGP, al consignar el día de la fecha de la conclusión de la obra, por lo que, la mención realizada a dicho concepto se refiere correctamente a la fecha “19” de setiembre del 2016, para el proyecto ejecutado por administración directa “Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 018-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de febrero del 2017, se resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,297 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 17 de febrero 2017, para el proyecto ejecutado por administración directa “Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 458-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de noviembre del 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 02 ascendente a S/. 249,846.48 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 48/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 2'170,620.88 (Dos Millones Ciento Setenta Mil Seiscientos Veinte con 88/100 Soles) y Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 672 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,969 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 21 de diciembre del 2018;

Que, mediante el Informe N° 035-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME de fecha 12 de diciembre del 2018 el Residente de Obra, remite el Informe de Ampliación de Plazo N° 04 por 70 días calendario, con fecha de conclusión al 01 de marzo del 2019, que fundamenta en la paralización de obra (70) días, para el proyecto ejecutado por administración directa “Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”;

Que, a través del Memorándum N° 3216-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de diciembre del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 70 días calendario, contando con la Conformidad Técnica del Inspector de Obra mediante Informe N° 050-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/HAHV de fecha 14 de diciembre del 2018 y el Informe N° 189-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLCP de fecha 18 de diciembre del 2018 con la Conformidad Técnica del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 043-2018-GR-CUSCO-GRDE-DREM/RO-BEME de fecha 20 de diciembre del 2018, el Residente de Obra Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel, solicita emisión de Acto Resolutivo de aprobación de ampliación de plazo N° 4 del proyecto ejecutado por administración directa “Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 784-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP de fecha 20 de diciembre del 2018 el Jefe de Proyectos de Electrificación Rural de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional del Cusco solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas, que se remita el expediente Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 70 días calendario, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que esta emita el Acto Resolutivo de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



aprobación de Plazo N° 04 del proyecto ejecutado por administración directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco";

Que, Mediante el Informe N° 1457-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de fecha 20 de diciembre del 2018, la Dirección Regional de Energía y Minas solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que esta emita el Acto Resolutivo de aprobación de Plazo N° 04 del proyecto ejecutado por administración directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco";

Que, por Memorándum N° 2003-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 26 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación de Plazo N° 04 por 70 DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", es de **2039 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de conclusión del proyecto al 01 de marzo del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de desarrollo económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Energías y Minas y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

